RESOLUCIÓN VII R.S. N° 07 /2011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO LA C.D. N° 07/2011 *"ADQUISICIÓN DE TELAS, PRENDAS, CONFECCIONES Y COLCHONES"*, PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y REGLAMENTADA POR DECRETO N° 21909/03.

Encarnación, 02 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Acta de Evaluación y Recomendación del Comité Evaluador conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas presentada por el oferente participante para la **"ADQUISICIÓN DE TELAS, PRENDAS, CONFECCIONES Y COLCHONES"** para la Séptima Región Sanitaria-Itapúa mencionando el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 la cual determina el número mínimo de Ofertas Requeridas para la Evaluación y Adjudicación;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cumplir con las necesidades de la Institución y de contar con los elementos necesarios a fin de alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Subprograma, previstos en el Plan Operativo Anual (POA) de esta Dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y que el Presupuesto para este Rubro se encuentra establecida en la Ley Nº 4249 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.-

Lo establecido según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicados de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."

POR TANTO; en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar la **Contratación Directa Nº 07/2011 "ADQUISICIÓN DE TELAS, PRENDAS, CONFECCIONES Y COLCHONES"** a la siguiente Empresa:

- **EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO RUC: 1134736-8,** por valor de **Gs. 46.690.000 (Guaraníes:** Cuarenta y seis millones seiscientos noventa mil).

ARTÍCULO 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dr. José Antonio Rolón Pose
DIRECTOR
Séptima Región Sanitaria - Itapúa